



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE EXPERTO INDEPENDIENTE.- Adquisiciones onerosas en Sociedad Anónima hasta dos años de su inscripción en el Registro Mercantil (Art. 72 L.S.C.) (Se ha de presentar por triplicado—los tres originales—)

D/D^a,
con D.N.I., domiciliado/da a efectos de notificaciones en
.....,
con teléfono, fax..... y dirección de correo electrónico

EXPONE:

PRIMERO.- Que actúa en nombre y representación de la sociedad
domiciliada en con C.I.F.
inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo....., Folio....., Hoja número.....

SEGUNDO.- Que su legitimación deriva de su cargo de(1) para
el que fue nombrado en virtud del acuerdo de(2), inscrito al
Tomo....., Libro, Folio....., Hoja número,
Inscripción.....

TERCERO.- Que la sociedad representada tiene intención de llevar a cabo una operación sujeta al régimen del artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo objeto son los bienes descritos en el **ANEXO** de la presente solicitud.

CUARTO.- Que en los últimos tres meses no se ha obtenido otra valoración de los mismos bienes realizada por experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil.

QUINTO.- Que se compromete a facilitar al experto el acceso a los bienes a valorar, así como cualesquiera datos que fueran necesarios para el desempeño de su función.

En virtud de lo expuesto, **SOLICITA:**

Se proceda al nombramiento de uno o varios expertos independientes para que procedan a la valoración de los referidos bienes, en los términos y a los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, a

Firma,

ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA

(1) Administrador único, mancomunado, solidario; miembro del Consejo de Administración; miembro de la Comisión Ejecutiva; Consejero Delegado.

(2) De la Junta General o del Consejo de Administración con indicación de la fecha de celebración del mismo.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

Los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).